

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 198

Proceso: *EJECUTIVO*
Demandante: *BANCOLOMBIA S.A.*
Demandado: *MAURICIO CORTES ROLDAN Y CAMPOX AGRICOLA S.A.S.*
Radicación: *76-622-31-03-001-2019-00053-00*

Roldanillo Valle del Cauca, marzo 18 de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se analiza la posibilidad de tener por realizado un pago de arancel judicial.

CONSIDERACIONES

Por parte del apoderado judicial de la entidad demandante se aportó constancia de pago de arancel judicial por valor de (\$26.428.500), que fue ordenado a través de providencia interlocutoria N° 213 de fecha 03 de marzo de 2020.

En consecuencia, se glosará la misma y se enviará el proceso a archivo por haber concluido el mismo con todas las etapas procesales.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE

Primero: **GLOSAR** la constancia de pago de arancel judicial por valor de (\$26.428.500), que fue ordenado a través de providencia interlocutoria N° 213 de fecha 03 de marzo de 2020, de conformidad a lo indicado en la parte motiva de éste proveído.

Segundo: ARCHIVESE el proceso.

Tercero: REALICESE las anotaciones en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>012</u> Hoy, marzo 19 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
--